



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS**

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 013-2016

PROCESO Nro. COT – GADCC – 004 - 2015

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 50 que el procedimiento de cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: Numeral 2 La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico
- 6.- El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 56 y 57 establece el procedimiento de contratación para la ejecución de obras mediante Cotización.
- 7.- Que, mediante Resolución Nro. 306-2015, de fecha veinte y cuatro de diciembre del dos mil quince, el señor Doctor Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

“DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD”

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



denominado **“ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LAS PARROQUIAS CARIAMANGA Y SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA”** con Código **COT-GADCC-004-2015**.

8.- Con fecha 24 de diciembre del 2015, se procedió a publicar en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Cotización signado con el Código **COT-GADCC-004-2015**, para el **“ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LAS PARROQUIAS CARIAMANGA Y SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA”**.

9.- Luego del debido proceso correspondiente, mediante Actas de Calificación y Entrega de Resultados de fecha 28 de enero del 2016, la comisión técnica hace llegar los resultados de calificación del proceso signado con el Código **COT-GADCC-004-2015**, para la **“ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LAS PARROQUIAS CARIAMAAGA Y SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA”**, exponiendo el resultado final: 1. Luis Octavio Palacios Andrade, calificación 99,00; 2. Consorcio Calvas (Representante legal Danilo Cueva Torres), calificación 98,77; 3. Roosevelt Cajamarca, calificación 98,43; y 4. Asociación Sanambay, calificación 88,43.

10.- Mediante Oficio Nro. 0102-A-GADCC-2016 de fecha 29 de enero del 2016, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, dispone al Procurador Síndico la elaboración del acta de adjudicación al oferente mejor puntuado.

En mi calidad de Alcalde, en uso de sus facultades legales, acogiendo la sugerencia realizada por la comisión técnica designada para este proceso:

RESUELVO:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Cotización signado con el Código **COT-GADCC-004-2015**, para el **“ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LAS PARROQUIAS CARIAMANGA Y SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA”**, a favor del oferente **Luis Octavio Palacios Andrade**, por el valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON ,41250/100 CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 305.204,41250)**, sin incluir el IVA.

Art. 2.- Disponer de la notificación de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al Ing. Max Serrano Jiménez, administrador del Portal de Compras Públicas.

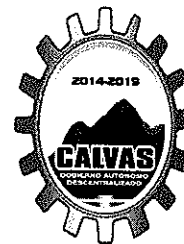
Art. 3.- Autorizar a procuraduría síndica se proceda a la elaboración del contrato correspondiente al proceso Cotización signado con el Código **COT-GADCC-004-2015**, para el **“ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LAS PARROQUIAS CARIAMANGA Y SAN VICENTE DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA”**, a favor del oferente **Luis Octavio Palacios Andrade**, por el valor constante en el artículo uno de esta resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja el día de hoy veinte y nueve de enero del dos mil dieciséis.



Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTON CALVAS

